

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se autoriza la ampliación del lavadero de flotación «El Segundo», sito en término municipal de Berja (Almería), de la Empresa «Minas de Almagrera, S. A.».**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Minas de Almagrera, S. A.» (MASA), para ampliación del lavadero de flotación denominado «El Segundo», por medios densos, sito en el término municipal de Berja (Almería), de conformidad con el proyecto presentado por la Sección de Minas—Delegación Provincial del Ministerio de Industria—de Almería.

Visto el expediente tramitado, los informes de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, de las Secciones de Minerales Metálicos, No Metálicos y Rocas Industriales, y a propuesta de la última.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y las disposiciones contenidas en los Decretos 2027/1958, de 27 de julio; 57/1963, de 22 de enero; 1975 y 1976/1967, de 22 de julio; sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, ha resuelto autorizar la reforma del actual lavadero y la ampliación de trituración, clasificación de zafras minerales con separación de estériles y posterior concentración por medios densos en el lavadero de flotación de plomo «El Segundo», sito en término de Berja (Almería), cuyo objeto es duplicar la capacidad actual de tratamiento y beneficiar espato-flúor, con las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

- 1.ª La autorización solamente será válida para el peticionario y el destino expresado.
- 2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin previa autorización de esta Dirección General.
- 3.ª La capacidad de tratamiento será de 300.000 toneladas de todo-uno, con producción de 60.000 toneladas de fluorita, ley 97,3 por 100 F.Ca., y 8.600 toneladas de galena, ley 65 por 100 Pb, concentrados aptos para el mercado.
- 4.ª Se abastecerá su funcionamiento de los estériles procedentes del actual lavadero de plomo «El Segundo», escombreras sitas en términos municipales de Berja, Laujar y Fuente Victoria, zafras minerales a extraer de la concesión minera «La Estrella»-Berja, bloques B, C, F, H y K, área de sierra de Gador y escombreras de Dalias, en provincia de Almería.
- 5.ª El plazo de terminación y puesta en marcha del lavadero finalizará el 1 de marzo de 1973, ampliable en otros nueve meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, justificando debidamente su necesidad.
- 6.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos de importación de maquinaria, accesorios, planes de construcción y asistencia técnica, los cuales habrán de solicitarse en forma reglamentaria.
- 7.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, comunicando a la Dirección General de Minas la terminación de las instalaciones, no pudiendo entrar en funcionamiento sin levantar el acta de puesta en marcha de las mismas.
- 8.ª Además de las condiciones señaladas, queda sujeta esta autorización a las generales que puedan dictarse en lo sucesivo y a las que juzgue oportuno imponer el Organismo provincial citado en la cláusula anterior.
- 9.ª La instalación quedará sometida a la Inspección y vigilancia de la Sección de Minas—Delegación Provincial del Ministerio de Industria—, conforme dispone el artículo 2 del Reglamento de Policía Mineras y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de noviembre de 1972.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Almería.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-24351/71.

Origen de la línea: Apoyo 137, línea Palau Montornés.

Final de la misma: E. T. 443 «Notari».

Término municipal a que afecta: Montornés.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,018.  
Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.270-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-26527/71.

Origen de la línea: Apoyo 18, línea a E. T. «Antoll».

Final de la misma: E. T. 336 «El Turó».

Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,912 aérea.

Conductor: Cobre; 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 75 KVA., 6/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.289-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-25830/71.

Origen de la línea: Apoyo 36, línea a E. T. «Paludarias».

Final de la misma: E. T. 814 «Can Rovira».

Término municipal a que afecta: Llíser de Munt.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 1,610 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 54,59 y 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.271-C.